

Acuerdo de adjudicación de contrato administrativo

Expediente: 23/24

Objeto del Contrato: protección personal

Madrid, 11 de septiembre de 2024

## ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de junio de 2024, se aprobó el expediente de contratación 23/24 correspondiente al servicio de protección personal, que incluye la aprobación del gasto por un importe de 168.500,00 euros, IVA excluido.
2. El anuncio de licitación se publicó en el perfil del contratante con fecha 27 de junio de 2024 y en el Boletín Oficial del Estado con fecha 8 de julio de 2024.
3. De acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, la mesa de contratación se reunió los días: 16 de julio de 2024, para el examen de la documentación administrativa; 19 de julio de 2024, para la apertura de las referencias evaluables mediante juicio de valor; 24 de julio de 2024 para la valoración de dichas referencias; 29 de julio de 2024, para la apertura de las proposiciones económicas; y el día 6 de agosto de 2024 para la valoración de las propuestas recibidas; tal y como consta en las correspondientes actas.
4. La mesa de contratación, en la sesión de 6 de agosto de 2024, propuso la adjudicación del contrato, por un importe máximo de 168.500,00 euros, a la empresa SASEGUR S.L., porque presentó la mejor oferta para la Administración, de acuerdo con el informe que se adjunta como Anexo.
5. Con fecha 14 de agosto de 2024 el órgano de contratación requirió a la citada empresa a presentar la documentación señalada en la cláusula 2.2.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato.
6. La empresa SASEGUR, S.L. ha presentado en plazo la documentación solicitada.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores tiene la condición de órgano de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 12 del Reglamento de Régimen Interior de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

2. Corresponde pues al presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la adjudicación de los contratos que ésta realice.

En virtud de todo lo anterior y conforme con la propuesta elevada por la mesa de contratación se acuerda:

La adjudicación del contrato administrativo del servicio de protección personal a la empresa SASEGUR, S.L. por un importe máximo de 168.500,00 euros, IVA excluido, según el siguiente detalle:

Servicio mensual.....	11.913,08 euros/mes
Hora refuerzo de lunes a viernes no festivos.....	20,52 euros/hora
Hora refuerzo en sábado, domingo y festivo .....	21,80 euros/hora

El Presidente

Rodrigo Buenaventura Canino

*Firmado electrónicamente*  
Datos de la firma en el documento electrónico



Exp. 23/24 - SERVICIO DE PROTECCIÓN PERSONAL  
Informe de valoración final

Madrid, 05 de agosto de 2024

**1. - CRITERIOS EVALUABLES**

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 2.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación para la contratación del SERVICIO DE PROTECCIÓN PERSONAL, Exp. 23/24, los criterios que han de servir de base para la determinación de la oferta más ventajosa son los siguientes:

Criterios	Ponderación máxima
PRIMERA FASE: CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (30 PUNTOS)	40 puntos
a) Plan de seguimiento, supervisión y control de calidad del servicio	
SEGUNDA FASE: CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA (70 PUNTOS)	45 puntos
b) Precio	10 puntos
c) Auditoría Externa	5 puntos
d) Bolsa de horas sin coste	

Será necesario obtener al menos 20 puntos en el criterio evaluable mediante juicio de valor para pasar a la fase de evaluación mediante fórmula matemática.

**a) Valoración del seguimiento, supervisión y control de calidad del servicio:** Se valorará por su adecuación al objeto y requerimientos del contrato.

Debe recogerse en un documento de forma **estructurada, concisa y ordenada que no superará las 6 páginas, (sin incluir en estas 6 páginas ni índice ni portada), en formato Din-A4.** Deberán incluir **exclusivamente** los siguientes 3 apartados:

- Seguimiento
- Supervisión
- Control de Calidad.

La puntuación se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Se obtendrá la máxima puntuación posible, si los apartados del Plan propuesto son adecuados al objeto y requerimientos del contrato, realizándose una exposición clara y coherente de los mismos
- Se obtendrá un 50% de la máxima puntuación posible, si los apartados del Plan propuesto son adecuados al objeto y requerimientos del contrato, realizándose una exposición clara y coherente de los mismos, pero presentan algunas omisiones o errores no significativos.
- Obtendrán cero puntos aquellos Planes que sean generalistas, o presenta errores u omisiones significativas.

**b) Valoración económica de la oferta, precio:** se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$PV = PM * (OE / OV)$ , donde:

PV = Puntuación de la oferta valorada

PM = Puntuación máxima posible, 45 puntos

OE = Oferta más económica (en la cual PV = PM)

OV = Precio de referencia de cada oferta calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$OV = [12*(\text{precio/mes servicio}) + 300*(\text{precio h/refuerzo lunes a viernes}) + 200*(\text{precio h/refuerzo sábados, domingos y festivos})]$$

**c) Valoración de la Auditoría Externa:** se realizará en función de si se oferta o no se oferta de acuerdo con lo siguiente:

- Si oferta Auditoría Externa, se otorgarán 10 puntos
- Si no oferta Auditoría Externa, se otorgarán 0 puntos.

La Auditoría que se realice deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Deberá ser realizada por una empresa externa e independiente del adjudicatario, con capacidad técnica para la realización de auditorías relacionadas con el objeto del contrato.
- Deberá ser completa y analizar, valorar y justificar los siguientes aspectos:
  - Cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato.
  - Calidad del servicio.
  - Cumplimiento de normas, protocolos y procedimientos.
  - Formación específica a los trabajadores adscritos al servicio.
- Deberá realizarse en el tercer trimestre de duración de contrato y en caso de prórroga, se realizará nuevamente auditoría en el tercer trimestre de la misma.

**d) Valoración de la bolsa de horas:** se realizará de acuerdo con lo siguiente:

- Refuerzo día laborable: 0,20 puntos por cada 10 horas (\*) (máximo 3 puntos)
- Refuerzo sábado, domingo y festivo: 0,25 puntos por cada 10 horas (\*) (máximo 2 puntos)

\* No serán consideradas fracciones inferiores a 10 horas

## **2. – EMPRESAS ADMITIDAS.**

La Mesa de Contratación ha procedido a la apertura de los sobres que contienen la documentación administrativa y ha admitido a todos los licitadores:

<b>Licitadores</b>	<b>CIF</b>
CASVA SEGURIDAD, S.L.	B12508370
DAVOS PROTECCION, S.L.	B45890092
IMAN SEGURIDAD, S.A.	A59919480
RSG SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	B87358859
SASEGUR S.L.	B78976263

## **3.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR**

El resumen de las puntuaciones es el siguiente:

<b>LICITADORES</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Observaciones</b>
<b>CASVA SEGURIDAD, S.L.</b>	El Plan propuesto es adecuado al objeto y requerimientos del contrato, realizándose una exposición clara y coherente de los mismos	<b>40,00</b>	<b>Pasa a la segunda fase</b>
<b>DAVOS PROTECCION SL</b>	El Plan propuesto es adecuado al objeto y requerimientos del contrato, realizándose una exposición clara y coherente de los mismos	<b>40,00</b>	<b>Pasa a la segunda fase</b>
<b>IMAN Seguridad S.A.</b>	El Plan propuesto es adecuado al objeto y requerimientos del contrato, realizándose una exposición clara y coherente de los mismos	<b>40,00</b>	<b>Pasa a la segunda fase</b>
<b>RSG SEGURIDAD Y PROTECCIÓN</b>	El Plan propuesto es adecuado al objeto y requerimientos del contrato, realizándose una exposición clara y coherente de los mismos	<b>40,00</b>	<b>Pasa a la segunda fase</b>
<b>SASEGUR, S.L.</b>	El Plan propuesto es adecuado al objeto y requerimientos del contrato, realizándose una exposición clara y coherente de los mismos	<b>40,00</b>	<b>Pasa a la segunda fase</b>

## **4.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA.**

La Mesa de Contratación ha procedido a la apertura del sobre 3 de todos los licitadores al superar la puntuación exigida en la primera fase.

Los precios ofertados, auditoria y bolsa de horas son los que se indican a continuación:

**Criterios automáticos**

Licitador	OV = [12*(precio/mes servicio) + 300*(precio h/refuerzo lunes a viernes) + 200*(precio h/refuerzo sábados, domingos y festivos)]			Precio IVA no incluido 45 puntos	Precio IVA incluido	Auditoría Externa 10 puntos	Bolsa de horas 5 puntos	
	servicio mensual	Hora refuerzo de lunes a viernes no festivos	Hora refuerzo en sábado, domingo y festivo				Refuerzo día laborable: 0,20 puntos por cada 10 horas (*) (máximo 3 puntos)	Refuerzo sábado, domingo y festivo: 0,25 puntos por cada 10 horas (*) (máximo 2)
CASVA SEGURIDAD, SL	11.654,55 €	28,31 €	28,31 €	154.009,60 €	186.351,62 €	SI	150	80
DAVOS PROTECCION SL	12.075,83 €	22,50 €	22,50 €	156.159,96 €	188.953,55 €	SI	150	80
IMAN Seguridad S.A	11.290,37 €	44,68 €	46,18 €	158.124,44 €	191.330,57 €	SI	150	80
RSG SEGURIDAD Y PRO	8.591,78 €	29,48 €	29,48 €	117.841,36 €	142.588,05 €	SI	150	80
SASEGUR, S.L.	11.913,08 €	20,52 €	21,80 €	153.472,96 €	185.702,28 €	SI	150	80

### **Análisis del carácter desproporcionado o temerario de la oferta más económica.**

Se ha analizado el carácter desproporcionado o temerario de las bajas aplicando los criterios establecidos en el artículo 149 de la LCSP y el artículo 85 del RGLCAP en el que se indica que se considerará, en principio, temerarias o desproporcionadas las ofertas que cuando concurren cuatro o más licitadores, sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Dado que la media de ofertas a considerar conforme a los anteriores criterios es de 147.921,66 €, resulta una desviación de la oferta más económica respecto a la media del -20.34% en el caso de la empresa RSG SEGURIDAD Y PROTECCION S.L

Por ello con fecha de 29 de julio de 2024 se requirió a la empresa mencionada para que justificara el precio de su oferta por ser considerado, en principio, anormalmente bajo, dando de plazo para dicha justificación hasta las 18 h del 1 de agosto. Finalizado el plazo otorgado, no se ha recibido escrito de respuesta al citado requerimiento, por lo que se considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales y por tanto **se excluye**.

La valoración total de los criterios automáticos es la siguiente:

<b>Criterios automáticos</b>				
<b>Licitador</b>	<b>Puntuación oferta económica 45 puntos</b>	<b>Puntuación Auditoría externa 10 PUNTOS</b>	<b>Puntuación bolsa de horas sin coste 5 PUNTOS</b>	<b>Total, puntuación Criterios automáticos</b>
CASVA SEGURIDAD, SL	44,84	10	5	59,84
DAVOS PROTECCION SL	44,23	10	5	59,23
IMAN Seguridad S.A	43,68	10	5	58,68
SASEGUR, S.L.	45,00	10	5	60,00

## **5.- VALORACIÓN FINAL**

La puntuación de todos los criterios es la siguiente:

<b>PUNTUACIÓN FINAL</b>			
<b>Licitador</b>	<b>Total, puntuación criterios juicios de valor</b>	<b>Total, puntuación criterios automáticos</b>	<b>Total, puntuación</b>
CASVA SEGURIDAD, SL	40,00	59,84	99,84 €
DAVOS PROTECCION SL	40,00	59,23	99,23 €
IMAN Seguridad S.A	40,00	58,68	98,68 €
SASEGUR, S.L.	40,00	60,00	100,00 €

## **6.- ORDEN DE CLASIFICACIÓN.**

El orden de clasificación es el que se detalla:

<b>Licitador</b>	<b>Clasificación</b>
SASEGUR, S.L.	1º
CASVA SEGURIDAD, S.L.	2º
DAVOS PROTECCION SL	3º
IMAN Seguridad S.A	4º

Maria Luisa Delgado Jiménez  
Subdirectora de Régimen Interno

***Firmado electrónicamente***  
Datos de la firma en el documento  
electrónico